

Iquique, 01 de octubre de 1993.-

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
SANTIAGO

**ARCHIVO**

Excelentísimo señor Presidente.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/21788		
A:	26 OCT 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

XIMB

Los abajos firmantes constituimos la actual directiva de la Cooperativa de Vivienda " Obispo Labbé Ltda. ". En tal calidad nos permitimos dirigirnos a V.E., para plantearle el problema que aqueja a nuestra organización.

Por Decreto Supremo Nº 1.872 de 07 de Octubre de 1970, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, dictado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, don Eduardo Frei Montalva, se ordenó que la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Iquique, en representación del Fisco, extendiera la escritura pública por medio de la cual se transferiría a las personas que en dicho instrumento se indica, el bien raíz denominado " Cité las Camaradas ", ubicado en calle Obispo Labbé Nº 726 al Nº 760 de la Comuna y Departamento de Iquique, con una superficie de 2.226,10 metros cuadrados.

Se estableció que los beneficiarios estarían obligados a constituir una Cooperativa de Vivienda para proporcionar la Urbanización y construcción de casas, en las condiciones señaladas por la Ley, y en el D.F.L. Nº 2 y sus modificaciones.

En cumplimiento de lo anterior, los 40 ocupantes constituimos una Cooperativa, cuyos estatutos fueron aprobados con fecha 10 de agosto de 1971.

Con el advenimiento del regimen Militar, en 1973, se nos incautaron todos los documentos que acreditaban la existencia legal de la Cooperativa.

En el año 1980, se nos quitaron piezas con el objeto de ubicar a personas venidas desde Santiago. Finalmente fuimos desalojados en 1984, con la fuerza pública, y algunos ubicados en viviendas marginales en el sector Las Quintas, las que debieron ser pagadas. El inmueble pasó entonces a ser administrado por la I. Municipalidad de Iquique, la que posteriormente lo entregó a Bienes Nacionales, previo desalojar a sus últimos ocupantes y demoler todas las construcciones existentes.

Los directivos de la Cooperativa trataron durante el gobierno militar de obtener la restitución de los documentos incautados, respondiendo las autoridades de la época que todos ellos se habían extraviado.

Al retornar la democracia, solicitamos a Bienes Nacionales que se nos extendiera el título de dominio. Se nos exigió la existencia legal de la Cooperativa, por lo que requerimos información al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, el que nos impartió diversas instrucciones, las que hemos tratado de cumplir desde el 30 de mayo de 1990, sin que hasta la fecha se tenga por reorganizada y reconocida nuestra Cooperativa.

Entre tanto, el Ministerio de Bienes Nacionales nos ha informado que el D.S. Nº 1.872, había perdido vigencia. Así nos hemos impuesto que el bien raíz que el Ex- Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva, había dispuesto se nos otorgara a título gratuito, ha sido arrendado por Bienes Nacionales a los Sres. Rossi Blanchero, comerciante de la plaza, quienes han destinado el sitio a estacionamiento de vehículos para sus clientes.

Tanto es así, que en el periódico del Diario La Estrella de Iquique, en su ejemplar del día 15 de agosto del presente año, se avisa por el Ministerio de Bienes Nacionales, que se abrió propuesta pública de terrenos Fiscales en Iquique, para el día 26 del mismo mes, a las 11.00 hrs. del terreno que nos fué asignado por Decreto Presidencial.



El abogado Rubén Bravo Valenzuela, en representación de nuestra Cooperativa, presentó un recurso de protección a nuestro favor, ante la Iltrma. Corte de Apelaciones de Iquique, el que rola con el Nº 33.576, recurso que fué desechado por estimarlo fuera de plazo de quince días, que establece el Auto Acordado respectivo, resolución que fue apelada por nuestro abogado, y remitido para ante la Excma. Corte Suprema, en la que se encuentra actualmente en tramitación.

En mérito de lo expuesto, es que venimos en solicitar de V.E., se sirva prestarnos su valioso apoyo, para obtener de una parte, el definitivo reconocimiento de la existencia legal de nuestra institución, y así evitar que se cometa un acto arbitrario y por cierto ilegal, que nos pueda privar de nuestros derechos sobre los terrenos, y por otra, se de cumplimiento a la voluntad del recordado Presidente Eduardo Frei Montalva, contenida en el citado Decreto Supremo Nº 1.872, que en copia le adjuntamos. En subsidio se nos otorge otro terreno dentro de la ciudad, para satisfacer las necesidades de vivienda de nuestra Cooperativa, la que formamos 27 socios.

Agradeciendo la acogida que se sirva disponer a esta presentación y haciendo votos al éxito de su gestión presidencial, nos suscribimos de S.E. como sus attos. S.S.

*EMA Cortes Lago*  
EMA CORTES LAGO

PRESIDENTA

*Janett Saldia Huerta*  
JANETT SALDIA HUERTA  
SECRETARIA



SANTIAGO, 7 de OCTUBRE de 1970.-  
S.E. decretó hoy lo que sigue:

Nº 1 8 7 2 /.- Vistos estos antecedentes, lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, en oficio Nº 5846, de 30 de Septiembre de 1970; en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley Nº 16.392; los dictámenes de la Asesoría de Abogados Nº 282, de 12 de diciembre de 1969 y de la Contraloría General de la República Nºs. 41898, de 1966; 74147, de 1967 y 55641, de 1968,

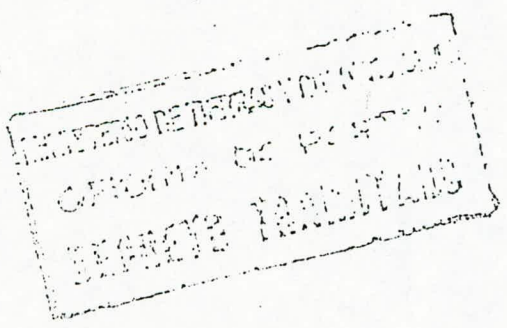
D E C R E T O :

El Jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Iquique, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública por medio de la cual transferirá gratuitamente a las personas que más adelante se indican, el Bien Raíz denominado "Cita Las Camaradas" ubicado en calle Obispo Labbé Nº 726 al 760 de la comuna y departamento de Iquique, provincia de Tarapacá; de una superficie de 2.226,10 metros cuadrados; inscrito a nombre del Fisco a fs. 229 Nº 191 del Registro de Propiedad de 1938, en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique; individualizado en el plano Nº 10.048, y deslinda: NORTE, propiedad de Juan Vernal Lorenzo Castruccio y Pédola, en 61,90 metros; ESTE, propiedad de Fidel Mílez y Césarco Ramírez, que forman un martillo de 10 metros, 6,20 metros y 23,60 metros; SUR, propiedad de Mercedes Violdo y Teobaldo Benítez, hoy Elena García, en 67 metros; y CESTE, calle de su ubicación, Obispo Labbé, en 23,60 metros.

Los actuales ocupantes son los que a continuación se detallan:

- 1 MIGUEL ROJO BARRAZA
- 2 MANUEL TOBAR ROJAS
- 3 MIGUEL HERRERA MARCOLETA
- 4 MARIA ORTIZ GIRON
- 5 ROSA EMILIA GONZALEZ NUÑEZ +
- 6 OLINPIA GONZALEZ ESPINOZA
- 7 ROLANDO RIQUELME RODRIGUEZ
- 8 EMILIA MORALES GEMELIS
- 9 MARTIN MORALES MORALES +
- 10 RAUL MEJIAS ULLOA
- 11 CARMEN HERRERA HERRERA +
- 12 CARLOS GALLARDO FERNANDEZ
- 13 ZULEMA OSORIO OSORIO
- 14 LINCOYAN ARAYA MORTON
- 15 LUIS BUSTOS BUSTOS
- 16 ELCIRA MONARDES MEDEL +
- 17 MARIA DEL CARMEN TOLEDO +
- 18 PEDRO RODRIGUEZ PRADO +
- 19 JOSE ISMAEL BARRAZA GODOY +
- 20 DESIDERIO BARRAZA GODOY +
- 21 SILVANO GOMEZ FEREZ

*fuera*



//...



- EMA CORTES LAGOS
- 1.- EDUARDO SALAZAR GONZALEZ +
- 24.- MARIO ALBERTO CARNEIRO H.-
- 25.- JOSE NUÑEZ NUÑEZ x
- 26.- RUDY SCHAMKE ALAY -
- 27.- FELISA CHOQUE TICONA
- 28.- AURORA OSSANDON GONZALEZ
- 29.- ZOILA MORENO SOTO x
- 30.- BLANCA BACIAN QUIHUATA -
- 31.- ERNESTO VERNAL GARATE +
- 32.- MARIA ISABEL OLIVARES
- 33.- LUZMIRA NAVARRETE OYARCE -
- 34.- ELENA CALDERON VERA +
- 35.- FIDEL HUERTA FERRUFINO
- 36.- OLEGARIO PIZARRO CAIPA
- 37.- EMILIA PASCUALA HUERTA F+
- 38.- EDUARDO SEGUNDO CARNEIRO +
- 39.- LIA HERBAS NUÑEZ
- 40.- CARMEN ROSA PEZ

Los beneficiarios estarán obligados a constituir una Cooperativa de Vivienda, por intermedio de la cual proporcionarán la urbanización y construcción de casas en las condiciones señaladas en la ley y en el DFL. N° 2 y sus modificaciones posteriores.

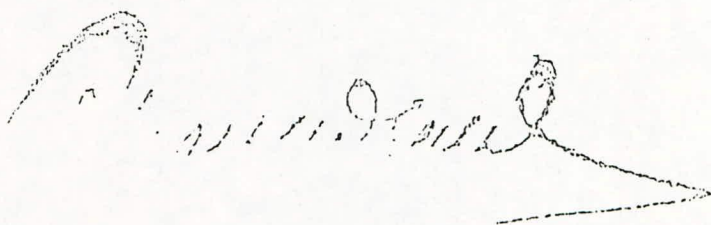
En la escritura pública de la referencia, se facultará al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el competente Conservador de Bienes Raíces, las anotaciones e inscripciones que procedan.

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, tómese razón y comuníquese.

(Fdo.) EDUARDO FREI M.  
" VICTOR GONZALEZ M.

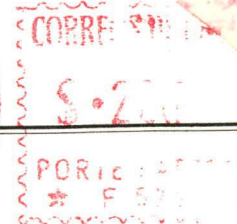
Lo que digo a U. para su conocimiento  
Dios guarde a U.

ANGEL ESNAOLA MARTINEZ  
Subsecretario de Tierras y Colonización

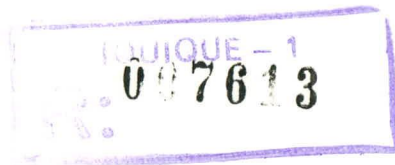


50011838

Estudio Jurídico  
RUBEN BRAVO VALENZUELA  
Abogado



SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Palacio de Gobierno  
Santiago



18/31

ARICA

Baquedano 1036 Depto. 31  
Fonos: 232023 - 231162 (FAX)

IQUIQUE  
Obispo Labbé 20º  
Fonos: 428097 - 427010 (AX)



Ant. 93/21788

CBE. 93/21788

Santiago, 29 de octubre 1993

Señor  
Rubén Bravo Valenzuela  
Obispo Labbe 209  
Iquique

**ARCHIVO**

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de carta del 1º de octubre, enviada por la Cooperativa de Vivienda "Obispo Labbé Ltda."

Sobre el particular, informo a Ud. que ésta ha sido enviada a la Subsecretaría de Economía y a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región, a objeto que la situación expuesta, sea estudiada.

Saluda atentamente a Ud.

**CARLOS BASCUÑAN EDWARDS**

Jefe de Gabinete Presidencial

**MARCELO TRIVELLI OYARZUN**

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial